

Hasenkamp, 13 de septiembre de 2023

A la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Hasenkamp

Prof. María Josefina Leiva Chaves

S / D:

De nuestra consideración:

Quienes suscriben, Concejales del Bloque "Frente Creer", nos dirigimos a Ud. a fin de elevar para su tratamiento en el Honorable Concejo Deliberante un proyecto de Ordenanza denominado "Ampliación y reordenamiento del tránsito vehicular".

Sin otro particular, saludamos atte.-

Bloque "Frente Creer"

Consejo Deliberante
MESA DE ENTRADA

Fecha: ..13/9/23.. Hora: ..12:30h..

N° Expte: ..61212

Encargado



A. Sociedad Arredondo
Sec. H.C.D.

PROYECTO DE ORDENANZA
AMPLIACIÓN Y REORDENAMIENTO DEL TRANSITO VEHICULAR.

VISTO

El importante incremento del Parque Automotor que se viene registrando en nuestra ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario readecuar el sentido de circulación de nuestra trama vial, principalmente entre Avenidas (Ramírez, San Martín, Yrigoyen) y Boulevard Andrade.

Que readecuar el sentido de Circulación Vehicular ordenaría considerablemente el Tránsito Vehicular, convirtiéndolo en más ágil y seguro.

Que un reordenamiento del Tránsito Vehicular evitaría potenciales accidentes, en zonas congestionadas.

Que aliviaría la congestión vehicular en zonas de alta transitabilidad, por Ej. Hospital Brage Villar y Plaza General San Martín.

Que una legislación en este sentido ayudaría también, en incrementar la seguridad ciudadana al disminuir calles con doble sentido de circulación.

Que no solo reordenaría el tránsito vehicular, sino también obraría en una mejor calidad y seguridad de circulación del Tránsito Peatonal, en las bocacalles.

POR ELLO

EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE CREER
SOLICITA SE SANCIONE CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1.- Establecer a partir de la presente un nuevo sentido de circulación de la Trama Vial de la Localidad.

ART 2.- El nuevo sentido de Circulación se implementará entre AVENIDAS (RAMIREZ, SAN MARTIN, HIPOLITO YRIGOYEN) Y BOULEVARD ANDRADE.

ART 3.- El sentido de Circulación quedara definido de la siguiente manera:

1. **Calle Pte. Perón**, sentido único de circulación, dirección Norte Sur, entre Avenidas San Martin e Hipólito Yrigoyen.
2. **Calle Dr.Elberg**, sentido único de circulación, dirección Sur Norte entre Avenidas Hipólito Yrigoyen y San Martin.
3. **Calle Urquiza**, sentido único de circulación, dirección Norte Sur, entre Avenidas San Martin e Hipólito Yrigoyen.
4. **Calle 3 de Febrero**, sentido único de circulación, dirección Sur Norte, entre Avenidas Hipólito Yrigoyen y San Martin.
5. **Calle San Lorenzo**, sentido Único de Circulación, dirección Norte Sur, entre Avenidas San Martin e Hipólito Yrigoyen
6. **Calle Sarmiento**, sentido único de Circulación, dirección Este Oeste, desde AvenidaRamírez hasta Boulevard Andrade.
7. **Calle 25 de Mayo**, sentido único de Circulación, dirección Oeste Este desde Boulevard Andrade hasta Avenida Ramírez.
8. **Calle Dr. Haedo**, sentido Único de Circulación, dirección Este a Oeste entre Avenida Ramírez y Boulevard Andrade.
9. **Calle Dr. Brage Villar**, sentido Único de Circulación, dirección Oeste Este, entre Boulevard Andrade y Avenida Ramírez.
10. **Calle Mendoza**, sentido único de Circulación, dirección Este a Oeste entre Avenida Ramírez y Boulevard Andrade.
11. **Calle Mitre**, sentido único de Circulación, Dirección Oeste a Este entre Boulevard Andrade y Avenida Ramírez.

ART. 4.- La Trama Vial no especificada en esta Ordenanza, permanecerá, con doble sentido de Circulación.

ART. 5.- Estacionamiento en Diagonales. Las mismas permanecerán con Doble sentido de Circulación. Se introduce una modificación, para ordenar el Tránsito Vehicular

1. Diagonal Belgrano en toda su extensión, sentido de circulación doble mano, a los efectos del estacionamiento vehicular se toma desde Avenida San Martín hasta su intersección con Boulevard Andrade, sentido de estacionamiento Norte Sur. Se deberá estacionar siempre en ese sentido.
2. Diagonal Libertad en toda su extensión, sentido de circulación doble mano, a los efectos de Estacionamiento se toma Desde Avenida San Martín hasta su intersección con Hipólito Yrigoyen, sentido de estacionamiento, Norte Sur. Se deberá estacionar siempre en ese sentido.
3. Diagonal Moreno, sentido de circulación doble mano, a los efectos de estacionamiento vehicular se toma desde Dr. Elberg y Dr, Brage Villar hasta su intersección con Boulevard Andrade, sentido de estacionamiento, Norte Sur. Se deberá estacionar siempre en ese sentido.
4. Diagonal Uruguay, sentido de circulación doble mano, a los efectos de estacionamiento vehicular se toma desde Dr. Brage Villar hasta su intersección con Avenida Ramírez e Hipólito Yrigoyen, sentido de estacionamiento, Norte Sur. Se deberá estacionar siempre en ese sentido.

ART. 6.-El estacionamiento Vehicular, se realizará siempre sobre la Mano derecha, con la siguiente excepción, Calle Brage Villar entre Dr. Elberg y 3 de Febrero. Se estacionará sobre mano Izquierda en 45 °.

ART.7.- La Presente ordenanza entrará en Vigencia el 1ro de diciembre de 2023, a los efectos de realizar Campañas de Información y la debida Señalización.

ART. 8.- Se deja sin efecto toda normativa anterior a la Presente.

ART. 9.- De forma.